

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**Erogaciones para la Prevención y Atención del VIH/SIDA y Otras ITS**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-5-12K00-19-0186-2019

186-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA para verificar que los recursos asignados para las erogaciones para prevención y atención del VIH/SIDA y Otras ITS, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,930,638.1
Muestra Auditada	1,909,361.7
Representatividad de la Muestra	98.9%

Se revisaron 1,909,361.7 miles de pesos que representaron el 98.9% de los recursos ejercidos en 2018 por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) en la adquisición y abasto de medicamentos antirretrovirales con cargo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

Antecedentes

La responsabilidad de la operación y funcionamiento del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) está a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” correspondiente al Ramo 12 Secretaría de Salud “Gasto Corriente”, capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Con las revisiones de las Cuentas Públicas 2011, 2014, 2015 y 2016 se determinaron, como resultados relevantes, la falta de acreditación de entrega de antirretrovirales a los pacientes; cuatro Institutos no contaron con el Dictamen de Acreditación en Servicios de Alta Especialidad de VIH/SIDA; y falta de implementación de mecanismos de seguimiento y supervisión que permitan identificar que los insumos entregados a las 32 entidades federativas se destinaron para las estrategias de prevención y detección del VIH/SIDA.

Cabe señalar que el 29 de noviembre de 2019 se expidió el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacional de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que se considera, en sus artículos 77 bis 29 y 35, la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, así como del Fondo de Salud para el Bienestar. Además, en su artículo Tercero Transitorio que señala la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud al Instituto de Salud para el Bienestar.

Resultados

1. Se comprobó que durante el ejercicio 2018, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) contó con su Reglamento Interior, con su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2012, en el que se establecen las funciones de las unidades administrativas que la integran.

Respecto del Manual de Organización Específico vigente para el ejercicio 2018, se constató que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud y modificado el 29 de noviembre de 2018; en dicho documento se establece la estructura básica de la CNPSS, así como las funciones de la Dirección General de Financiamiento, unidad administrativa responsable de la autorización, ejercicio, registro y control de los recursos destinados a los medicamentos

antirretrovirales, las cuales coinciden con las funciones establecidas en el Reglamento Interior de la CNPSS.

En relación con la estructura orgánica de la CNPSS, se comprobó que fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio del 14 de noviembre de 2017, con vigencia a partir del 12 de septiembre de 2017.

Por otra parte, en la comparación de las áreas que se contemplan en el Manual de Organización Específico de la CNPSS contra las señaladas en la estructura orgánica autorizada, se observó que dicho manual no se encuentra actualizado, toda vez que se incluyen las funciones de tres áreas que cambiaron de denominación de conformidad con la estructura orgánica autorizada.

Por lo que respecta al Manual de Procedimientos de la CNPSS vigente en 2018, éste fue autorizado por el Secretario de Salud registrado y publicado en el portal de la normateca interna de la CNPSS; sin embargo, el citado manual no está actualizado en lo referente a las modificaciones de la estructura orgánica autorizada.

Al respecto, el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en el que considera en sus artículos 77 bis 29 y 35, la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un organismo descentralizado de la Secretaría de Salud, así como del Fondo de Salud para el Bienestar. Además, en su artículo Tercero Transitorio señala que *“Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, en términos de las disposiciones aplicables”*. Por lo anterior, no se considera viable la emisión de acción alguna, por lo cual se atiende lo observado.

2. Se comprobó que el 13 de diciembre de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2018; por lo que a su vez, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud comunicó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) su presupuesto y calendario asignados para el ejercicio fiscal de 2018 por un importe de 77,697,842.6 miles de pesos.

Al respecto, se comprobó que de los recursos presupuestales autorizados a la CNPSS para el programa presupuestario U005 “Seguro Popular” en el ejercicio 2018, se destinaron 14,399,918.4 miles de pesos al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS); dicho presupuesto fue modificado mediante ampliaciones presupuestarias por 5,433,620.0 miles de pesos y reducciones por la misma cantidad, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 14,399,918.4 miles de pesos, distribuido en dos subcuentas como se muestra a continuación:

**RECURSOS DEL PROGRAMA U005 "SEGURO POPULAR" DESTINADOS PARA EL
FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL EJERCICIO 2018**

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado y Ejercido
	Fondo de Previsión Presupuestaria	4,703,002.1	1,745,175.1	1,745,175.1	4,703,002.1
46101	Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos	9,696,916.3	3,688,444.9	3,688,444.9	9,696,916.3
Total		14,399,918.4	5,433,620.0	5,433,620.0	14,399,918.4

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2018

Asimismo, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), ambos de la SHCP; también se comprobó que los montos reportados en el cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018 coincidieron con los registrados por la CNPSS en el Estado del Ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2018.

En relación con el presupuesto ejercido por 14,399,918.4 miles de pesos, se comprobó que éste se encuentra respaldado en 10 cuentas por liquidar certificadas a favor del FSPSS con cargo al programa presupuestario U005 "Seguro Popular" en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", las cuales contaron con los datos requeridos, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma.

Por otra parte, se conoció que de los 14,399,918.4 miles de pesos que fueron aplicados como aportación patrimonial en el FSPSS, al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) le correspondieron 9,696,916.3 miles de pesos, lo cual se sustentó en los recibos de las aportaciones que expidió el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), así como en los estados de cuenta bancarios.

De la aportación patrimonial al FPGC por 9,696,916.3 miles de pesos, el Comité Técnico del FSPSS autorizó un apoyo financiero a favor del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) por un monto de 3,052,564.1 miles de pesos con cargo a los recursos de la Subcuenta "Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos", Subsubcuenta "Gastos Catastróficos", para la atención médica con tratamiento antirretroviral y monitoreo con pruebas de CD4, carga viral y genotipo de 93,800 personas; asimismo, el 28 de

noviembre de 2018, dicho Comité Técnico autorizó, adicionalmente, recursos por un monto de 220,677.7 miles de pesos, por lo que el monto total autorizado durante 2018 para el CENSIDA fue de 3,273,241.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

3. Se constató que para administrar y aplicar los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), el 16 de noviembre de 2004 se formalizó el contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria; en dicho contrato, se establece como uno de los fines del fideicomiso, que el fiduciario destinará los recursos líquidos de la subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) para apoyar económicamente los tratamientos y medicamentos asociados con los mismos que se consideren como gastos catastróficos que sufran principalmente los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Dicho contrato se elaboró conforme al modelo difundido por la SHCP, y se comprobó que el 4 de mayo de 2018 la SHCP autorizó la renovación de la clave de registro del FSPSS mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos de su Portal Aplicativo, en tiempo y forma.

Por otra parte, se constató que el FSPSS contó con un Comité Técnico integrado por 10 miembros propietarios con voz y voto, siendo éstos los siguientes: como Presidente, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud; como Secretario Ejecutivo, el Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); como encargados de las funciones de vigilancia del fideicomiso, el Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud; los directores generales de Gestión de Servicios de Salud, y de Afiliación y Operación de la CNPSS; el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud; el Coordinador General de los institutos nacionales de Salud de la Secretaría de Salud; la Secretaria del Consejo de Salubridad General, y los titulares de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP; además, se estableció que también asistirán, de manera obligatoria y con el carácter de invitados permanentes, un representante tanto de la Secretaría de la Función Pública como del fiduciario, con voz, pero sin voto.

Asimismo, se constató que el 18 de diciembre de 2017, el Comité Técnico citado aprobó el calendario de sesiones para el ejercicio fiscal 2018, y se presentaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos responsables en las que se autorizaron los montos para los apoyos financieros y pagos con cargo al FPCGC, en cumplimiento de la norma.

4. Se comprobó que el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) aprobó el 6 de agosto de 2014 las Reglas de Operación que estuvieron vigentes para el ejercicio 2018; dichas reglas tienen la finalidad de regular la

operación de dicho fideicomiso y establecer las bases, requisitos y modalidades para el acceso a sus fondos de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Secretaría de Salud, entidades de la Administración Pública tanto federal como estatal, y las personas morales del Sistema Nacional de Salud que soliciten apoyo financiero para la atención integral de intervenciones, incluyendo tratamientos, medicamentos e insumos para diagnósticos asociados a los mismos, que se consideren Gastos Catastróficos.

Sin embargo, se verificó que dichas Reglas de Operación no contemplan lo siguiente:

- 1) No se encuentran actualizadas conforme a la normativa vigente, ya que se fundamenta en normativa "derogada".
- 2) En la Sección I, Capítulo II, no se estipula el objetivo del Comité Técnico.
- 3) No establece que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) realizará visitas de supervisión del cumplimiento de acciones ejecutadas con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC).
- 4) No establece el periodo en que se deban realizar las conciliaciones de las solicitudes de pago y los pagos autorizados.
- 5) Se señala que para que el manejo de los recursos por medio del FPGC, se deberán emplear los Lineamientos Operativos para la Administración y Operación de los Recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos emitidos en noviembre de 2012 por la CNPSS. En su análisis, se observó que los citados lineamientos no se encuentran actualizados en virtud de que las actividades de control no son coincidentes de acuerdo con lo establecido en dichas reglas, de conformidad con lo que se señala a continuación:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FSPSS	LINEAMIENTOS OPERATIVOS
<p>Regla 31</p> <p>A. Las Áreas Solicitantes, Prestadores de Servicios y Receptor del Recurso deberán cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I. Contar con la acreditación vigente de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría para atender las intervenciones contenidas en el Catálogo de Intervenciones conforme al artículo 23 del Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>PRIMERO: El prestador de servicios, el receptor del recurso y/o los Servicios Estatales de Salud deberá cumplir con los siguientes requisitos: (Regla 28)</p> <p>Contar con la acreditación vigente de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud para atender las intervenciones cubiertas en el catálogo a que se hace referencia en el art. 101 del reglamento de la Ley General de Salud.</p>
<p>II. (...) Para el caso en el que el Área Solicitante firme el convenio a través de su instancia administrativa reguladora de Servicios Estatales de Salud, deberá contener, además, el nombre de cada unidad médica, de acuerdo al dictamen de acreditación, así como el compromiso de éstos de entregar a la unidad médica que realizó la prestación de servicios, un mínimo de 20% del pago total de los casos que la misma haya atendido.</p>	<p>Para el caso de los prestadores de servicio, que firmen convenios a través de su instancia administrativa reguladora, se deberá contener el nombre de cada unidad médica, de acuerdo al dictamen de acreditación.</p>
<p>III. Estar dado de alta en el Sistema de Gestión de Gastos Catastróficos (SIGGC), de conformidad con los numerales anteriores, en donde el nombre que aparecerá en el sistema será el que se indique en el Convenio de Colaboración, e iniciar la captura y validación de casos atendidos. Será responsabilidad exclusiva de los prestadores de servicio su correcto registro y validación, toda vez que la información se sustenta en los expedientes clínicos existentes en cada unidad médica.</p>	<p>Estar debidamente dado de alta en el Sistema de Información de Gestión de Gastos Catastróficos. El nombre que deberá aparecer en la plataforma será el que indique en el Convenio.</p>

Al respecto, el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en el que considera en sus artículos 77 bis 29 y 35, la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un organismo descentralizado de la Secretaría de Salud, así como del Fondo de Salud para el Bienestar; asimismo, señala de que de dicho fondo se emitirán las reglas de operación dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto. Por lo anterior, no se considera viable la emisión de acción alguna, por lo cual se atiende lo observado.

5. Se comprobó que se emitieron los estados financieros dictaminados del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) al 31 de diciembre de 2018, los cuales presentaron las cifras siguientes:

SALDO ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL FSPSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**(Miles de Pesos)**

	Concepto	Importe
	Saldo Inicial de enero de 2018	85,709,071.5
+	Ingresos por aportaciones del Gobierno Federal.	14,399,918.4
+	Ingresos por intereses generados en las cuentas bancarias.	7,152,012.7
-	Egresos acumulados (Transferencias a entidades y pago de despachos externos).	14,377,673.8
-	Pago de honorarios fiduciarios.	2,352.0
-	Pago de comisiones bancarias	50.6
=	Saldo Final al 31 de diciembre de 2018	92,880,926.2

Fuente: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018

Como se señala en el cuadro anterior, se comprobó que la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del fideicomiso generó rendimientos financieros por 7,152,012.7 miles de pesos y que se pagaron honorarios al fiduciario por 2,352.0 miles de pesos, los cuales consideraron el incremento por la actualización a partir del mes de noviembre de 2018.

Asimismo, de conformidad con la valuación actuarial al mes de julio de 2018 realizada por un consultor externo, se determinó que se cuenta con una suficiencia de recursos hasta el año 2030, la cual empieza a disminuir a partir del año 2023.

6. Se constató que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) envió a la Secretaría de Salud los informes trimestrales del ejercicio 2018, los cuales contienen el reporte de los ingresos, egresos y rendimientos financieros de las operaciones del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), así como la disponibilidad de la subcuenta denominada Fondo de Protección contra Gastos Catastrófico, que corresponde a los recursos destinados para apoyar económicamente los tratamientos y medicamentos asociados con los mismos que se consideren como gastos catastróficos que sufran principalmente los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Sin embargo, se comprobó que la CNPSS no envió, con oportunidad, a la Secretaría de Salud (SS) los informes correspondientes al tercer y cuarto trimestres, ya que éstos fueron enviados el mismo día y dos días naturales después del plazo establecido (15 días naturales siguientes al cierre de cada trimestre), para que la Secretaría de Salud los remita a la SHCP.

Al respecto, el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en el que considera en sus artículos 77 bis 29 y 35, la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un organismo descentralizado de la Secretaría de Salud, así como del Fondo de Salud para el Bienestar. Además, en su artículo Tercero Transitorio señala que *“Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, en términos de las disposiciones*

aplicables". Por lo anterior, no se considera viable la emisión de acción alguna, por lo cual se atiende lo observado.

7. Se comprobó que durante 2018, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) contó con su Manual de Organización Específico, el cual fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud en octubre de 2017 y difundido mediante la normateca interna del CENSIDA; en dicho manual se establece la estructura básica y las atribuciones de las unidades administrativas que lo integran; además, se constató que se encuentra actualizado conforme a la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2017.

Respecto del Manual de Procedimientos del CENSIDA vigente en el ejercicio 2018, éste fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud, actualizado el 29 de noviembre de 2018 y difundido en la normateca interna del CENSIDA; sin embargo, no contempla las actividades y funciones administrativas que realiza la Coordinación Administrativa, área encargada de efectuar la adquisición y trámite de pago de los medicamentos antirretrovirales y de las pruebas de laboratorio clínico, así como las funciones del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.

En respuesta a los resultados finales, el CENSIDA proporcionó oficio de fecha 10 de octubre de 2019, mediante el cual la Directora General instruyó a la Coordinadora Administrativa para que se implementen acciones a efecto de que se actualice el Manual de Procedimientos del CENSIDA. Asimismo, proporcionó oficio del 8 de agosto de 2019 con el cual la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura orgánica del CENSIDA, con vigencia a partir del 1 de junio de 2019, en la que se considera la cancelación de la plaza de mando del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales. Además, proporcionó los proyectos de los procedimientos de la Coordinación Administrativa para el pago de pruebas de laboratorio clínico y de medicamentos antirretrovirales, así como para el proceso de adquisición de medicamentos antirretrovirales; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su autorización y difusión entre el personal, ni del procedimiento para la adquisición de pruebas de laboratorio clínico.

2018-5-12K00-19-0186-01-001 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA actualice su Manual de Procedimientos, el cual considere los procedimientos correspondientes a la Coordinación Administrativa, en específico, al proceso de adquisición y trámite de pago de los medicamentos antirretrovirales y de las pruebas de laboratorio clínico; además, que el manual referido se autorice por el servidor público facultado y que se difunda entre el personal.

8. Se constató que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) estima, adquiere y distribuye los medicamentos antirretrovirales; asimismo, efectúa las contrataciones de pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos para pacientes con VIH/SIDA con las instancias federales y estatales

que forman parte del sistema de la Secretaría de Salud mediante la inscripción al Seguro Popular; lo anterior, se realiza con recursos económicos que se obtienen del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), y se adquieren cada año con base en las proyecciones de gastos elaboradas a partir de los datos obtenidos del Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR).

Al respecto, el CENSIDA solicitó al Comité Técnico del FSPSS, en diciembre de 2017 y noviembre de 2018, la autorización de 3,052,564.1 y 220,677.7 miles de pesos, respectivamente, con cargo al FPGC, para la adquisición y abasto de medicamentos antirretrovirales y de pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos para pacientes con VIH/SIDA para el periodo de abril de 2018 a marzo de 2019; dicho monto se sustentó en la “Metodología para el cálculo de necesidades de antirretrovirales para pacientes en tratamiento antirretroviral” autorizada por el titular del CENSIDA, en la que se describe la estimación de las necesidades de 35 claves de medicamentos antirretrovirales para las instancias federales y estatales responsables del programa de acceso a los antirretrovirales, los cuales fueron determinados considerando los pacientes de continuidad, las bajas y altas de pacientes, los cambios de tratamiento y las existencias de medicamentos, de acuerdo con la información generada en el SALVAR.

De lo anterior, dicho Comité Técnico autorizó, el 18 de diciembre de 2017 y el 28 de noviembre de 2018, los montos por 3,052,564.1 y 220,677.7 miles de pesos, respectivamente, dando un total de 3,273,241.8 miles de pesos, para la adquisición de las 35 claves de medicamentos antirretrovirales y para las pruebas de laboratorio clínico para atender a 94,400 personas en tratamiento durante el periodo de abril 2018 a marzo de 2019, por lo que el 10 de enero de 2018, el CENSIDA formalizó las “Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019” con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), y el 29 de noviembre del mismo año suscribió su convenio modificatorio en el que se modificó el número de insumos que el CENSIDA suministraría a las instancias federales y estatales. En dichas bases se estipularon los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, ejercicio, comprobación y control de los recursos federales autorizados al CENSIDA por parte del Comité Técnico del FSPSS, conforme al Anexo 2 “Adquisición y abasto de medicamentos antirretrovirales para la atención médica con tratamiento antirretroviral y monitoreo con pruebas CD4, Carga Viral y Genotipo”; ambos instrumentos, tanto las Bases como el Convenio Modificatorio, tendrían una vigencia al 31 de marzo de 2019.

Sobre el particular, se verificó que en el Anexo 2 de las “Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019” se estableció la cantidad de 1,522,923 medicamentos antirretrovirales a suministrar a las instancias federales y estatales responsables del programa de acceso a los antirretrovirales, como se señala a continuación:

**Cantidades de medicamentos antirretrovirales a distribuir en las
instancias federales y estatales según Anexo 2 de
las Bases de Colaboración CENSIDA-2018-2019**

Cons.	Entidades Federativas	Total de insumos
1	Aguascalientes	8,838
2	Baja California	56,393
3	Baja California Sur	7,382
4	Campeche	18,020
5	Chiapas	73,225
6	Chihuahua	37,580
7	Ciudad de México	230,423
8	Coahuila	17,394
9	Colima	10,900
10	Durango	10,595
11	Guanajuato	40,996
12	Guerrero	43,894
13	Hidalgo	13,874
14	Jalisco	111,972
15	Edo. México	124,311
16	Michoacán	29,464
17	Morelos	25,236
18	Nayarit	15,044
19	Nuevo León	50,472
20	Oaxaca	45,037
21	Puebla	55,954
22	Querétaro	19,542
23	Quintana Roo	41,672
24	San Luis Potosí	17,156
25	Sinaloa	20,555
26	Sonora	17,802
27	Tabasco	61,188
28	Tamaulipas	42,608
29	Tlaxcala	14,300
30	Veracruz	134,409
31	Yucatán	41,721
32	Zacatecas	5,878
33	Universidad Nacional Autónoma de México	2,895
34	Hospital General de México	4,784
35	Hospital Infantil de México	5,360

Cons.	Entidades Federativas	Total de insumos
36	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	28,134
37	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición	34,263
38	Instituto Nacional de Pediatría	3,616
39	Instituto Nacional de Perinatología	36
Total		1,522,923

Fuente: Anexo 2 de las Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019

Asimismo, en el Anexo 2 referido también se estableció la cantidad de pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos para 93,800 personas en tratamiento por 356,841.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

Cantidades de pruebas de laboratorio clínico estimadas a realizar en las instancias federales y estatales establecidas en el Anexo 2 de las Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019

Entidad federativa / instituto	Personas en tratamiento ARV de continuidad 31/03/2018	Número de altas al tratamiento ARV durante 01/04/2018 y 31/03/2019	Número de bajas a tratamiento ARV durante 01/04/2018 y 31/03/2019	Total de Número de personas al 31/03/2019	Total de pruebas de CV del 01/04/2018 y 31/03/2019 (2 pruebas x paciente)	Total de pruebas de CD4 del 01/04/2018 y 31/03/2019 (1 prueba x paciente)	Total de recursos solicitados para la adquisición de CVCD4 y genotipos para el periodo 01/04/2018 al 31/03/2019
Aguascalientes	521	80	63	538	1,207	623	2,347.0
Baja california	3,246	500	396	3,350	7,022	3,880	11,347.3
Baja california sur	478	74	58	494	1,034	572	2,040.3
Campeche	1,097	169	134	1,132	2,373	1,311	3,834.6
Chiapas	13,784	687	545	14,221	9,656	5,335	19,047.8
Chihuahua	1,110	342	271	1,145	4,802	2,654	7,760.3
Ciudad México de	650	2,119	1,682	670	29,813	16,466	58,805.8
Coahuila	4,463	171	136	4,605	2,401	1,326	4,735.9
Colima	2,219	100	80	2,290	1,406	776	2,271.5
Durango	635	98	78	655	1,374	759	2,710.3
Guanajuato	2,419	373	295	2,497	5,234	2,893	8,458.6
Guerrero	2,905	447	354	2,998	6,285	3,473	10,156.5
Hidalgo	880	136	108	908	1,904	1,052	3,076.8
Jalisco	5,790	892	707	5,975	12,529	6,924	20,247.2
México	7,458	1,149	911	7,696	16,139	8,919	31,838.1
Michoacán	1,821	280	222	1,879	3,938	2,175	6,363.1
Morelos	1,653	255	202	1,706	3,576	1,976	7,054.3

Entidad federativa / instituto	Personas en tratamiento ARV de continuidad 31/03/2018	Número de altas al tratamiento ARV durante 01/04/2018 y 31/03/2019	Número de bajas a tratamiento ARV durante 01/04/2018 y 31/03/2019	Total de Número de personas al 31/03/2019	Total de pruebas de CV del 01/04/2018 y 31/03/2019	Total de pruebas de CD4 del 01/04/2018 y 31/03/2019	Total de recursos solicitados para la adquisición de CVCD4 y genotipos para el periodo 01/04/2018 al 31/03/2019
					(2 pruebas x paciente)	(1 prueba x paciente)	
Nayarit	887	137	109	915	1,919	1,060	3,785.3
Nuevo León	3,165	487	386	3,266	6,845	3,781	11,060.5
Oaxaca	2,930	451	357	3,024	6,338	3,502	10,242.0
Puebla	3,322	512	406	3,428	7,187	3,971	11,613.8
Querétaro	1,088	168	133	1,123	2,353	1,300	4,641.6
Quintana Roo	2,618	403	320	2,701	5,662	3,127	9,148.6
San Luis Potosí	1,023	158	125	1,056	2,214	1,224	3,578.2
Sinaloa	1,099	169	134	1,134	2,378	1,314	3,842.8
Sonora	1,103	170	135	1,138	2,386	1,318	4,706.5
Tabasco	3,809	587	465	3,931	8,240	4,553	13,315.6
Tamaulipas	2,707	417	331	2,793	5,857	3,236	11,553.7
Tlaxcala	835	129	102	862	1,807	999	3,565.0
Veracruz	8,296	1,278	1,013	8,561	17,949	9,918	29,005.2
Yucatán	2,523	389	309	2,603	5,458	3,015	10,766.2
Zacatecas	398	61	48	411	861	476	1,698.7
UNAM	86	13	11	88	186	102	366.3
HG MÉXICO	320	49	39	330	692	382	1,118.0
HIM	174	27	21	180	377	209	744.2
INER	1,569	242	191	1,620	3,396	1,878	6,700.4
INCMN	1,724	266	211	1,779	3,731	2,062	7,360.4
INP	90	14	11	93	195	108	315.3
INPER	5	1	1	5	11	6	17.7
Genotipos 2,000	x						5,600.0
Total	90,900	14,000	11,100	93,800	196,735	108,655	356,841.2

Fuente: Anexo 2 de las Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019.

Como ya se señaló, el Comité del FSPSS, el 28 de noviembre de 2018, autorizó recursos por 220,677.7 miles de pesos para atender a 600 personas en tratamiento, con vigencia al mes de marzo de 2019; sin embargo, en el convenio modificadorio de las Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019 de fecha 29 de noviembre de 2018, en específico en el Anexo 2, no se modificó el número de personas para atender en las pruebas de laboratorio clínico en las instancias federales y estatales. Cabe señalar que el número de personas a atender en las citadas pruebas, va en relación con el número de medicamentos antirretrovirales entregados a pacientes en tratamiento.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el CENSIDA informó que las proyecciones de pruebas de laboratorio clínico consideran un gasto fijo anual, y las proyecciones de medicamentos antirretrovirales consideran un gasto variable, por lo que únicamente los antirretrovirales requieren ajustes en el presupuesto, y no así las pruebas de laboratorio; además, cuando se realizó la segunda solicitud de recursos, todavía se contaba con recursos para pruebas de laboratorio; no obstante lo anterior, se considera que cuando se efectúan modificaciones a las Bases de Colaboración, dichos incrementos deben reflejarse en los conceptos señalados en los anexos de dichas bases.

2018-5-12K00-19-0186-01-002 Recomendación

Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que, en lo sucesivo, en el caso de establecer convenios modificatorios a las Bases de Colaboración formalizadas con las entidades federativas, en específico, para registrar incrementos en el número de insumos y de personas, éstos deberán reflejarse en los conceptos señalados en los anexos de dichas bases.

9. Se verificó que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), para la adquisición y distribución de las 35 claves de medicamentos antirretrovirales, así como para la contratación del servicio para pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos para el programa de acceso a los antirretrovirales 2018, llevó a cabo 41 procedimientos de contratación para el periodo de abril 2018 a marzo 2019, de los cuales, durante 2018, se efectuaron pagos por 1,930,638.1 miles de pesos con cargo a los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud según los estados de cuenta emitidos por el fiduciario de dicho fideicomiso, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CELEBRADOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTO ANTIRRETROVIRAL Y PARA PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DEL PERIODO ABRIL 2018- MARZO 2019

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento de contratación	No. de contratos/ Pedidos celebrados	Total de Claves de medicamentos antirretrovirales adquiridas	Total del monitoreo con pruebas de CD4, Carga Viral y Genotipo	Monto mínimo contratado	Monto máximo contratado	Monto pagado durante 2018
Adjudicación directa	10	33		1,230,980.6	3,083,306.2	1,695,659.7
Adjudicación directa al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	26	2	25	46,771.8	471,510.7	213,702.0
Licitación Pública Nacional e Internacional.	5			84,904.4	212,261.0	21,276.4
Total	41	35	25	1,362,656.8	3,767,077.9	1,930,638.1

Fuente: Expedientes de procedimientos de adjudicación y cartas de instrucción de pago y estados de cuenta emitidos por el fiduciario.

Asimismo, el CENSIDA, para regular la planeación, programación, adquisición, abasto, prescripción y control de los medicamentos antirretrovirales en las instancias federales y estatales responsables del programa de acceso a los antirretrovirales, y para el proceso de atención a las personas con el VIH/SIDA, contó con el Manual para operación del Programa de Acceso a los Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud emitido en noviembre de 2013; con el Manual de Organización Específico del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), emitido en noviembre de 2006; con el Manual de procedimientos del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, emitido en julio de 2008; con el Manual de Usuario del Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de ARV (SALVAR), módulos Administración de Pacientes y Farmacia de Medicamentos ARV; con el Reglamento de usuarios del Sistema de Administración Logística, Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), emitido en junio de 2016, y con la Guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, actualizado en 2018, los cuales se encuentran difundidos en el portal de la normateca interna del CENSIDA y en la dirección electrónica <http://salvar.salud.gob.mx/wiki>.

Sobre el particular, con el análisis de los “Lineamientos generales para la adquisición, distribución, recepción y entrega de los fármacos antirretrovirales” del 2018, los cuales están integrados en el Manual para Operación del Programa de Acceso a los Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud, se identificó que en el numeral 3.2 se describe que “*Los Almacenes de las entidades federativas, son los responsables de la*

recepción de los fármacos antirretrovirales de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo 1"; sin embargo, dicho Anexo no describe los requisitos documentales para la entrega de los medicamentos, siendo el anexo 2 el que describe los requisitos documentales para un distribuidor para la entrega de los medicamentos antirretrovirales en almacenes estatales. Dicha omisión se repite en los lineamientos emitidos en marzo de 2019.

Por otra parte, se verificó que la dictaminación de los procedimientos de adjudicación del CENSIDA se efectuaron por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud, el cual aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento el 28 de noviembre de 2013, vigente para el ejercicio 2018, y el 18 de diciembre de 2017 aprobó el calendario de sesiones ordinarias para 2018 y también autorizó los montos para realizar las adquisiciones de medicamentos antirretrovirales.

Además, se comprobó que durante 2018, el CENSIDA realizó sus operaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES), autorizados el 1 de noviembre de 2012 por el titular de la Secretaría de Salud, vigentes en 2018; sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado, ya que refiere a la normativa para efectuar procedimientos que ya no se encuentran vigentes.

2018-0-12100-19-0186-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, y que éstas se sometan a su aprobación y difusión; también actualice el Manual para Operación del Programa de Acceso a los Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud, en específico, los "Lineamientos generales para la adquisición, distribución, recepción y entrega de los fármacos antirretrovirales" para que los Anexos descritos se correspondan con el proceso correspondiente; además, que se autorice por el servidor público facultado y se difunda entre el personal.

10. Para la revisión de los procedimientos de adjudicación para la adquisición de los medicamentos antirretrovirales y de los servicios de las pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos, por los cuales se realizaron pagos por 1,930,638.1 miles de pesos en 2018, se seleccionaron, para su revisión, 10 procedimientos mediante los cuales se adquirieron 28 claves de medicamentos antirretrovirales por 1,739,217.7 miles de pesos, y 20 procedimientos de pruebas de laboratorio clínico por 170,144.0 miles de pesos, que en su conjunto suman un total de 1,909,361.7 miles de pesos que representa el 98.9% del monto pagado en 2018, como se muestra a continuación:

Muestra de los Procedimientos de contratación revisados

Cons.	Tipo de procedimiento	Núm. de Contrato y/o convenio modificatorio	Nombre de la Empresa	Fecha de Formalización	Vigencia de los contratos	Importe Contratado			Importe pagado
						Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto total del contrato	
									(Miles de pesos)
1	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. I	009-CENSIDA-AD-EXC-2018	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	18/04/2018	18/04/2018 al 31/03/2019	222,987.6	557,468.9	-----	301,877.7
2	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. I	010-CENSIDA-AD-EXC-2018	Ralca, S.A. de C.V.	18/04/2018	18/04/2018 al 31/03/2019	3,793.0	9,482.5	-----	5,589.3
3	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. I	011-CENSIDA-AD-EXC-2018	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	18/04/2018	18/04/2018 al 31/03/2019	101,226.4	253,065.9	-----	161,904.4
4	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. V	012-CENSIDA-AD-EXC-2018	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	18/04/2018	18/04/2018 al 31/03/2019	792,349.0	1,980,872.4	-----	1,134,554.1
5	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. I	013-CENSIDA-AD-EXC-2018	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30/04/2018	18/04/2018 al 31/03/2019	30,163.4	75,402.3	-----	65,831.9
6	Adjudicación Directa/Art. 1, pár. Quinto	016-CENSIDA-AD-EXC-2018	Laboratorios de Reactivos y Biológicos de México, S.A. de C.V.	06/07/2018	6/07/2018 al 31/03/2019	46,771.3	116,928.2	-----	43,558.0
7	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. I	022-CENSIDA-AD-EXC-2018	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	02/07/2018	2/07/2018 al 31/03/2019	26,400.0	66,000.0	-----	9,474.0
8	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. II I	023-CENSIDA-AD-EXC-2018	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	30/07/2018	30/07/2018 al 31/03/2019	480.6	1,201.6	-----	177.7
9	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. II	024-CENSIDA-AD-EXC-2018	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	30/07/2018	30/07/2018 al 31/03/2019	2,584.0	6,460.0	-----	488.2
10	Adjudicación Directa/Art. 41, fracc. I	025-CENSIDA-AD-EXC-2018	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30/07/2018	30/07/2018 al 31/03/2019	50,996.7	127,491.7	-----	15,762.3
Subtotal Medicamentos Antirretrovirales									1,739,217.7
11	Adjudicación Directa/Art. 1, pár. Quinto	CPS-001-CENSIDA-CHIAPAS-2018-2019	Instituto de Salud del Estado de Chiapas	22/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	19,047.8	6,225.6
12	Adjudicación Directa/Art. 1, pár. Quinto	CPS-001-CENSIDA-BAJA CALIFORNIA-2018-2019	Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	11,347.3	3,888.6
13	Adjudicación Directa/Art. 1, pár. Quinto	CPS-001-CENSIDA-COAHUILA-2018-2019	Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	4,735.9	1,149.0
14	Adjudicación Directa/Art. 1, pár. Quinto	CPS-001-CENSIDA-COLIMA-2018-2019	Servicios de Salud del Estado de Colima	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	2,271.5	1,986.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Cons.	Tipo de procedimiento	Núm. de Contrato y/o convenio modificatorio	Nombre de la Empresa	Fecha de Formalización	Vigencia de los contratos	Importe Contratado		Monto total del contrato	Importe pagado
						Monto Mínimo	Monto Máximo		
15	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-GUERRERO-2018-2019	Servicios Estatales de Salud de Guerrero	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	10,156.5	7,051.8
16	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-HIDALGO-2018-2019	Servicios de Salud de Hidalgo	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	3,076.8	1,650.6
17	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-INNUTRICION-2018-2019	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zurirán"	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	43,820.7	25,228.0
18	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-INPed-2018-2019	Instituto Nacional de Pediatría	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	315.3	163.8
19	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-JALISCO-2018-2019	Servicios de Salud de Jalisco	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	20,247.2	9,463.2
20	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-NUevo LEON-2018-2019	Servicios de Salud de Nuevo León	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	11,060.5	4,924.2
21	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-OAXACA-2018-2019	Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	10,241.9	4,201.8
22	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-QUINTANA ROO-2018-2019	Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	9,148.6	5,104.8
23	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-SAN LUIS POTOSI-2018-2019	Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	3,578.2	252.0
24	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-SINALOA-2018-2019	Servicios de Salud de Sinaloa	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	3,842.8	275.9
25	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-TABASCO-2018-2019	Servicios de Salud del Estado de Tabasco	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	13,315.6	7,326.0
26	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-VERACRUZ-2018-2019	Servicios de Salud de Veracruz	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	29,005.2	15,896.4
27	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-YUCATAN-2018-2019	Servicios de Salud de Yucatán	31/03/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	10,766.2	4,296.0

Cons.	Tipo de procedimiento	Núm. de Contrato y/o convenio modificadorio	Nombre de la Empresa	Fecha de Formalización	Vigencia de los contratos	Importe Contratado			Importe pagado
						Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto total del contrato	
28	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-GUANAJUATO-2018-2019	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	01/04/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	8,458.6	2,987.4
29	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-INER-2018-2019	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"	01/04/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	109,438.6	65,976.4
30	Adjudicación Directa/Art. pár. Quinto	1, CPS-001-CENSIDA-MICHOACAN-2018-2019	Servicios de Salud de Michoacán	16/04/2018	01/04/2018 al 31/03/2019	-----	-----	6,363.1	2,095.2
Subtotal Pruebas de Laboratorio clínico de Carga Viral, CD4 y Genotipos								353,447.0	170,144.0
Total revisado									1,909,361.7

Fuente: Expedientes de procedimientos de adjudicación, y documentación justificativa y comprobatoria.

Como se observa en el cuadro anterior, se revisaron 30 procedimientos de adjudicación (9 adjudicaciones directas sustentadas en el artículo 41, fracciones I, II y V, y 21 adjudicaciones con el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público); de la documentación que sustentó dichos procedimientos, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se determinó que se cumplió con lo siguiente:

- Se sustentaron en los artículos 1, párrafo quinto, 41, fracciones I, II y V, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las adjudicaciones directas cumplieron con la normativa, toda vez que contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, las cotizaciones y el estudio de mercado, las solicitudes de las áreas requerentes, y los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de dichos contratos, las cuales se entregaron en tiempo y forma.

- d) Los servidores públicos facultados firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
- f) Los medicamentos antirretrovirales se recibieron a entera satisfacción en los almacenes centrales de las instancias federales y estatales responsables del programa de acceso a los antirretrovirales, lo cual se constató con las remisiones de entrega al almacén y las facturas que coincidieron con lo establecido en los Anexos únicos de los contratos respectivos.
- g) Los pagos realizados a los prestadores de servicios por los servicios prestados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como facturas, orden de suministro y remisiones, entre otros.

11. Con la revisión de los procedimientos de adjudicación de las 20 contrataciones para el servicio de las pruebas de laboratorio clínico para determinación de carga viral, CD4 y genotipos, sustentadas en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) por un monto pagado de 170,144.0 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- a) No se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes ni en los escritos de justificación de la selección del procedimiento de adjudicación.
- b) No contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud.
- c) No se contaron con los expedientes de contratación en los cuales se integrara la documentación legal y administrativa de los participantes; la investigación de mercado para asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y los oficios de notificación de adjudicación, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política Mexicana; 1, párrafo segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Primero incisos B, C, D y E, del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales mayores de las dependencias y equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en la contratación que se realicen entre entes públicos, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En respuesta de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que para la contratación de las pruebas de laboratorio no se cuenta con una solicitud del área requirente, toda vez que la Dirección de Atención Integral es el área que solicita y efectúa la contratación; asimismo, no le es aplicable la dictaminación del CASS, ya que dichas contrataciones se realizaron al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP; además, no se cuenta con una investigación de mercado debido a que el universo de pacientes que

viven con VIH debe manejarse con absoluta confidencialidad, por lo que se consideró riesgoso la posible contratación con laboratorios privados, por tanto se determinó realizar la contratación de manera directa con cada entidad federativa, toda vez que éstas cuentan con un universo de pacientes que viven con VIH y por los cuales el CENSIDA otorga el tratamiento con antirretrovirales.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que deben de realizar los procedimientos de contratación en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, a fin de dar certeza y transparencia en las contrataciones sustentadas en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP; asimismo, el efectuar una investigación de mercado no vulnera la confidencialidad de los pacientes.

2018-5-12K00-19-0186-01-003 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los procedimientos de adjudicación las áreas requirentes de los insumos y servicios emitan las solicitudes correspondientes, así como los escritos relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación. Asimismo, que los procedimientos de adjudicación efectuados al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se efectúen en apego a las disposiciones legales.

2018-9-12112-19-0186-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, adjudicaron 20 contratos para el servicio de pruebas de laboratorio clínico amparados en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, los cuales no fueron sustentados en las solicitudes de las áreas requirentes, ni realizaron la investigación de mercado para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y demás documentación necesaria, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo y Primero incisos B, C, D y E, del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales mayores de las dependencias y equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos; y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Se comprobó que en la cláusula octava de las Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019 formalizadas entre el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) se estableció que ambas constituirían una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de la CNPSS y uno del CENSIDA, los cuales, dentro de sus funciones, darían seguimiento al cumplimiento de las citadas bases y demás acciones que se deriven; al respecto, el CENSIDA proporcionó dos minutas de trabajo de fechas 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2018 en las que se identifica que se acordaron acciones para el seguimiento del cumplimiento de dichas Bases de Colaboración, las cuales se sustentaron con evidencia documental.

Asimismo, en la cláusula sexta, numeral 6, de las Bases de Colaboración antes citadas, se estableció que los registros contables del CENSIDA deberán reflejar las operaciones realizadas por los conceptos y cuentas específicas que correspondan a los bienes o servicios en los que se aplicaron los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS). Al respecto, el CENSIDA informó que no realiza registros contables de las operaciones realizadas por la comprobación y transferencia de los recursos provenientes del patrimonio del FSPSS debido a que los recursos otorgados no son con cargo al presupuesto de ese órgano desconcentrado; no obstante, el CENSIDA no dio cumplimiento a la cláusula sexta, numeral 6, de las Bases de Colaboración.

Además, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó oficio de fecha 4 de octubre de 2019 mediante el cual la Directora General del CENSIDA solicitó al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud que se modifique la cláusula sexta, numeral 6, de las Bases de Colaboración para la transferencia de recursos de la Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a efecto de que el CENSIDA, no realice los registros contables de la aplicación de los recursos autorizados provenientes del FSPSS; lo anterior de conformidad con la consulta a la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Secretaría de Salud, en la cual se especifica que la CNPSS es la administradora de los recursos del FSPSS, y que a ésta le corresponde realizar los registros contables de los recursos entregados y comprobados de acuerdo con la Guía contabilizadora número 19 “Fideicomisos de Administración y Pago”, y que al realizar el CENSIDA los registros contables se estarían duplicando dichos registros, por lo que el CENSIDA, para la comprobación y transferencia de los recursos autorizados del FSPSS, únicamente debe efectuar las gestiones de trámite de pago; ello, sin que se proporcionara evidencia de la opinión emitida por la Secretaría de Salud ni de la respuesta de la CNPSS.

Al respecto, el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en el que considera en sus artículos 77 bis 29 y 35, la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, como un organismo descentralizado de la Secretaría de Salud, así como del Fondo de Salud para el Bienestar. Además, en su artículo Tercero Transitorio señala que *“Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud*

serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, en términos de las disposiciones aplicables". Por lo anterior, no se considera viable la emisión de acción alguna, por lo cual se atiende lo observado.

13. De los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) por 3,273,241.8 miles de pesos para el periodo abril 2018 a marzo 2019, se comprobó que la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), durante el periodo de abril a diciembre de 2018, tramitó de la muestra seleccionada, 26 cartas de instrucción ante el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para pagar 1,909,361.7 miles de pesos a 6 proveedores, correspondientes a la adquisición de 28 claves de medicamentos antirretrovirales, y a 20 prestadores de servicios para pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos, situación que se confirmó con los estados de cuenta bancarios de dicho fideicomiso; lo anterior se sustentó en las solicitudes de pago enviadas a la CNPSS por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), a las cuales se les anexaron los recibos institucionales, copia certificada de las facturas que corresponden al pago, la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet emitida por el Servicio de Administración Tributaria y copia simple de la hoja de remisión de la entrega de medicamentos antirretrovirales sellada por la recepción de los almacenes de cada entidad federativa. Asimismo, se verificó que las facturas expedidas por los 1,909,361.7 miles de pesos contaron con el sello de entrada al almacén estatal, y en el caso de medicamentos con caducidad mayor de 6 y menor de 18 meses, se entregaron las cartas de garantía de canje, carta de vicios ocultos y defectos de fabricación, y carta de compromiso de canje, para aquellos bienes de menor caducidad que la solicitada.

Cabe señalar que en el importe a pagar descrito en las facturas emitidas por los proveedores, se consideró la aplicación de penalizaciones por 153.2 miles de pesos y deducciones por 115.2 miles de pesos.

Por otra parte, se analizó la base de datos denominada "Status de unidades de Salud acreditadas y no acreditadas en el SALVAR", proporcionada por el CENSIDA, y se consultó en la página de Internet de la Secretaría de Salud la "Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica"; en ambas fuentes de información, se identificaron a los Centros Ambulatorios para la prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) y a los Servicios de Atención Integral Hospitalaria (SAIH), los cuales contaron con la acreditación expedida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud para poder proporcionar atención integral a las personas con VIH/SIDA, en la que se considera la entrega de medicamentos antirretrovirales; sobre el particular, se identificó que de las 122 unidades estatales que recibieron medicamentos durante el periodo de abril a diciembre de 2018 (73 CAPASITS y 49 SAIH), 22 unidades no contaron con su dictamen de acreditación emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el CENSIDA informó y sustentó con evidencia que 13 unidades médicas que recibieron medicamentos durante el periodo de abril a diciembre de 2018, sí contaron con su dictamen de acreditación, y las 9 unidades médicas restantes se encuentran en proceso de ser acreditadas; sin embargo, se constató que de las 13 unidades médicas, 1 contó con su dictamen de acreditación vigente hasta el mes de febrero de 2013; 7 con su dictamen de acreditación vigente hasta los meses de enero, febrero y marzo de 2014, y 2 hasta los meses de marzo y septiembre de 2016; asimismo, 3 unidades hospitalarias fueron acreditadas en el periodo de 2006, 2010 y 2013 con vigencia a cinco años; además, no se proporcionó evidencia de que las unidades hospitalarias observadas hubieran iniciado el procedimiento para obtener dicho dictamen de acreditación, y en su caso, con el dictamen de reacreditación vigente.

2018-5-12K00-19-0186-01-004 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que aseguren que antes de distribuir los medicamentos antirretrovirales a las unidades médicas que proporcionaron atención integral a las personas con VIH/SIDA, éstas cuenten con su "Dictamen de Acreditación" vigente.

14. En las Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019, se estableció que el ejercicio y control de los recursos le correspondería exclusivamente al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), así como revisar, validar y resguardar todos los documentos justificativos y comprobatorios que soporten los procedimientos administrativos para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, así como la contratación tanto de los servicios de las pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos, como también de la distribución y recepción de los medicamentos a las instancias federales y estatales responsables.

Al respecto, el CENSIDA, para controlar las principales actividades relacionadas con los procesos de adquisición, distribución y control de los medicamentos antirretrovirales, así como para el registro y seguimiento de los pacientes bajo tratamiento contra el VIH/SIDA, utilizó el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), administrado por la Secretaría de Salud; dicho sistema es registrado por el CENSIDA, por los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), por los Servicios de Atención Integral Hospitalaria (SAIH), por los institutos nacionales de salud y hospitales, por personal en almacenes y farmacias, así como por los proveedores de los medicamentos y de los laboratorios.

El sistema está integrado por cuatro módulos, siendo éstos los siguientes:

- a) Creación de recursos humanos y cuentas de usuario. Asignación de una unidad de servicio y configuración de cuentas de acceso al sistema.

- b) Administración de pacientes. Creación, búsqueda, actualización, validación y confirmación de existencia o duplicidad de los pacientes.
- c) Farmacia de medicamentos antirretrovirales. Registro de las entradas y salidas de medicamentos para el tratamiento del VIH/SIDA.
- d) Reportes fijos y personalizados. Elaboración de hojas de cálculo, reportes estatales y reportes personalizados.

Al respecto, para verificar los registros y reportes en el sistema SALVAR respecto de la recepción, distribución y existencia de los medicamentos antirretrovirales adquiridos mediante los contratos números 009-CENSIDA-AD-EXC-2018, y 12- CENSIDA-AD-EXC-2018 que fueron distribuidos por los proveedores a los almacenes centrales de las 31 entidades federativas y de la Ciudad de México, del periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2018, se seleccionaron, para su revisión, los registros al mes de octubre de 2019 de 10 instancias federales y estatales responsables del programa de acceso a los antirretrovirales (Baja California, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz), de 291,570 medicamentos antirretrovirales, de lo cual se constató lo siguiente:

1. Se identificó que los 291,570 medicamentos antirretrovirales fueron recibidos por los almacenes centrales de las 10 entidades federativas señaladas, lo cual es coincidente con las cifras reflejadas en las remisiones proporcionadas por el CENSIDA.
2. Se constató que los almacenes centrales de 9 entidades federativas (Veracruz, México, Puebla, Chiapas, Nuevo León, Baja California, Quintana Roo, Guanajuato y Oaxaca) que recibieron 255,391 medicamentos antirretrovirales, se distribuyeron en su totalidad a los CAPASITS y SAIH correspondientes.
3. Del almacén central del estado de Jalisco, el cual recibió 36,179 medicamentos antirretrovirales de los contratos 009-CENSIDA-AD-EXC-2018 y 012-CENSIDA-AD-EXC-2018, se constató que sólo distribuyó 35,713 medicamentos a los CAPASITS y SAIH correspondientes; por lo que respecta a las 466 unidades restantes, equivalentes a 1,554.3 miles de pesos, al mes de octubre de 2019 no se proporcionaron las salidas respectivas.

No obstante que la existencia de las unidades con que contaba el almacén del estado de Jalisco es del 1.3% respecto del total de medicamentos recibidos, se considera que la totalidad debería de estar distribuida a las unidades médicas, toda vez que los medicamentos se recibieron en el almacén central el 11 de septiembre y 15 de noviembre de 2018, en incumplimiento de los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos generales para la adquisición, distribución, recepción y entrega de los fármacos antirretrovirales; y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-5-12K00-19-0186-01-005 Recomendación

Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de dar seguimiento oportuno a las unidades médicas responsables del programa de acceso a los antirretrovirales en las instancias federales y estatales, para que efectúen, de manera oportuna, la distribución de los medicamentos antirretrovirales a las instancias correspondientes, y de esta forma cumplir con el objeto de las Bases de Colaboración y, en consecuencia, con el Programa de acceso universal al tratamiento antirretroviral .

2018-B-14000-19-0186-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Salud, no contaron, al mes de octubre de 2019, con la documentación que acredite la salida de 466 antirretrovirales por 1,554.3 miles de pesos del almacén central de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, equivalentes al 1.3% del total de los medicamentos antirretrovirales recibidos mediante el contrato número 009-CENSIDA-AD-EXC-2018, no obstante que dichos medicamentos antirretrovirales fueron recibidos el 11 de septiembre y 15 de noviembre de 2018, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CENSIDA-2018-2019 de fecha 10 de enero de 2018 y, en consecuencia, con el Programa de acceso universal al tratamiento antirretroviral; ello, en incumplimiento Lineamientos generales para la adquisición, distribución, recepción y entrega de los fármacos antirretrovirales, numerales 3.3 y 3.4; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI; y Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019, Cláusula Primera.

15. Respecto de la presentación de los informes trimestrales de los pacientes en tratamiento activo con antirretrovirales del ciclo 2018-2019 correspondiente a las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIDA 2018-2019, se constató que el Centro Nacional para la Prevención y Atención del VIH/SIDA (CENSIDA) remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), dichos informes, los cuales contienen el reporte de la adquisición, distribución y existencias de medicamentos antirretrovirales que fueron distribuidos por los proveedores a los almacenes centrales de las entidades federativas y de la Ciudad de México, las pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos del VIH/SIDA realizadas en las entidades federativas, así como los montos de las cantidades entregadas de los antirretrovirales, correspondientes a los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS).

Sin embargo, se comprobó que los informes referidos correspondientes al primero, segundo tercero y cuarto trimestres del 2018, fueron enviados a la CNPSS con 1, 2 y 182 días naturales posteriores al cierre trimestral, respectivamente.

Asimismo, el Director de Atención Integral del CENSIDA, mediante oficio de fecha 1 de abril de 2019, envió al Director de Administración y Aplicación de Fondos de la CNPSS el “Informe de los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud” con fecha de corte al 21 de marzo de 2019, en el que se detalla el universo de los recursos autorizados para la atención médica con tratamiento antirretroviral y pruebas de laboratorio clínico de carga viral, CD4 y genotipos del VIH/SIDA, así como la información de las contrataciones realizadas, en cumplimiento de la norma.

2018-5-12K00-19-0186-01-006 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y destino de los medicamentos antirretrovirales suministrados y pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos del VIH/SIDA se remitan de manera oportuna a la instancia correspondiente.

16. Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos antirretrovirales suministrados por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), así como la realización de las pruebas de laboratorio clínico de determinación de carga viral, CD4 y genotipos para pacientes con VIH/SIDA, se seleccionó, para su revisión documental, a la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Tabasco en la cual se revisaron 52,339 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 98,620.0 miles de pesos, y 12,231 pruebas de laboratorio clínico por 11,006.4 miles de pesos, correspondientes a 11 contratos.

Respecto del Manual de Organización vigente para el ejercicio 2018 de la Secretaría de Salud (SS) del estado de Tabasco, unidad receptora y administradora de los medicamentos sujetos a revisión, se comprobó que dicho manual fue validado el 13 de diciembre de 2012 y difundido en la normateca de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco; sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado, ya que su marco normativo refiere a legislación derogada; tampoco se encuentra autorizado por el titular de la Secretaría de Salud del Estado.

En relación con el Manual de Procedimientos de la referida Secretaría de Salud, se comprobó que éste se encuentra difundido en la página de intranet de los Servicios de Salud del estado de Tabasco; dicho manual cuenta con el procedimiento del “Departamento de Almacén de Inventario” en el cual se describe el proceso de recepción de insumos, registro de entradas y salidas, resguardo y distribución de medicamentos, resguardo de insumos, supervisión del abastecimiento y manejo de insumos a las unidades médicas y almacenes jurisdiccionales.

2018-A-27000-19-0186-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud, actualice su Manual de Organización para que considere normatividad vigente; además, que se autorice por el funcionario facultado y se difunda entre el personal de dicha dependencia.

17. Con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de 52,339 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 98,620.0 miles de pesos, que se adquirieron con los 11 contratos, se realizó una visita al almacén general de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco del 17 al 21 de junio de 2019, de lo que se determinó que los registros de entradas coincidieron con las 91 remisiones y las 91 facturas presentadas por los proveedores al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), las cuales contienen la firma y sello de recepción por parte del responsable del almacén.

Por otra parte, con el análisis de los vales de salida que acreditan la distribución de los medicamentos antirretrovirales a los almacenes de las unidades hospitalarias, se identificó que éstos fueron distribuidos como se muestra en el cuadro siguiente:

**Relación de medicamentos antirretrovirales entregados a los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) y a los Servicios de Atención Integral Hospitalario (SAIH) en el estado de Tabasco
(Miles de pesos)**

CAPACITS/SAIH	Entrega de Medicamentos del Almacén Central a las Jurisdicciones Sanitarias	
	Cantidad	Importe (Miles de Pesos)
Hosp. Reg. de Comalcalco	8,223	16,302.4
CAPASITS Cárdenas	5,934	11,948.4
CAPASITS estado de chihuahua	29	58.0
CAPASITS Macuspana	4,323	7,869.9
CAPASITS Tenosique	2,057	3,915.7
CAPASITS Villahermosa	16,656	29,159.0
Coordinación Estatal de los Programas de VIH/SIDA y Tuberculosis	753	1,415.2
Dirección de Salud Psicosocial	1	1.7
Hospital Dr. Juan Graham Casasús	8,462	16,798.0
Hospital Comunitario de Centla/SAIH Centla	3,925	8,140.3
Hospital de la Mujer	47	41.3
Hospital del niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"	999	1,362.6
SAIH Hospital	8	13.7
SAIH Hospital San Juan	4	8.2
SAIH Teapa	779	1,246.0
Total general	52,200	98,280.4

Fuente: Vales de salida del Almacén General de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco .

Al respecto, se determinaron las inconsistencias siguientes:

Se constató que de los 52,339 medicamentos antirretrovirales que recibió el almacén general de la Secretaría de Salud del Gobierno de Tabasco, sólo se distribuyeron 52,200 medicamentos antirretrovirales (99.7% del total recibido) a 15 unidades hospitalarias; por lo que respecta a los 139 medicamentos antirretrovirales restantes, equivalentes a 339.7 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) 16 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 86.2 miles de pesos, al mes de junio de 2019 se encuentran empaquetados en el almacén general, por lo que dichos insumos no han sido destinados a los fines previamente establecidos.
- b) De 123 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 253.5 miles de pesos, al realizar el conteo físico de los medicamentos en el almacén general al mes de junio de 2019, éstos no fueron localizados, ni se proporcionó la documentación que acredite su distribución, en incumplimiento de los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos generales para la adquisición, distribución; recepción y entrega de los fármacos antirretrovirales emitidos por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la Secretaría de Salud del estado de Tabasco proporcionó dos reportes de salidas emitidos por el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR) de fechas 26 de septiembre y 23 de noviembre de 2018, en los cuales se detalla la cantidad de 76 y 47 medicamentos antiretrovirales con número de lote ZMCD y ZTBC, equivalentes a 156.6 y 96.9 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, no se proporcionó el vale de salida del almacén general que acredite la distribución de dichos medicamentos a los CAPACITS y los SAIH. Por lo anterior, la observación persiste.

2018-A-27000-19-0186-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los medicamentos antirretrovirales adquiridos para la atención de los pacientes con tratamiento antirretroviral, se utilicen y se destinen con oportunidad a los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) y a los Servicios de Atención Integral Hospitalaria (SAIH), para asegurar el tratamiento oportuno del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.

2018-A-27000-19-0186-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 253,488.24 pesos (doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.), por motivo de que la Secretaría de Salud del estado de Tabasco no acreditó la distribución de 123 medicamentos antirretrovirales a los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual y a los Servicios de Atención Integral Hospitalaria del estado de Tabasco, toda vez que solo proporcionó los reportes de salida emitidos por el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Medicamentos Antirretrovirales (SALVAR), sin presentar los vales de salida emitidos en el almacén general de dicha secretaría, en incumplimiento Lineamientos generales para la adquisición, distribución, recepción y entrega de los fármacos antirretrovirales, numerales 3.3 y 3.4; Manual de procedimientos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, Procedimiento Resguardo y distribución de medicamentos, Actividades 6 y 7.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control en el registro de las entradas y salidas de los medicamentos antirretrovirales.

18. Para verificar la recepción, almacenamiento y distribución de los 52,200 medicamentos antirretrovirales por parte de las unidades hospitalarias del estado de Tabasco, se seleccionó una muestra de 6,726 medicamentos antirretrovirales (12.9% del total distribuido), equivalentes a 14,658.6 miles de pesos, los cuales fueron entregados a dos Centros Ambulatorios para la prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) ubicados en los municipios de Villahermosa y Macuspana, y a dos Servicios de Atención Integral Hospitalaria (SAIH) ubicados en los municipios de Centla y Teapa. Sobre el particular, con la revisión de los reportes de entradas y salidas de las farmacias de las unidades médicas y hospitalarias antes citadas, correspondientes a los contratos números 009-CENSIDA-AD-EXC-2018 y 12-CENSIDA-AD-EXC-2018, al mes de junio de 2019, se determinó lo siguiente:

- a) Los registros de entradas de los CAPASITS y de los SAIH coinciden con los vales de salida presentados por el almacén general de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- b) De los registros de las salidas de los CAPASITS Villahermosa y Macuspana y de los SAIH Teapa y Centla de la distribución de los 6,726 medicamentos antirretrovirales, se constató que no existen diferencias entre la documentación proporcionada y la verificación física realizada.
- c) Se seleccionó una muestra de 130 expedientes clínicos correspondientes a los pacientes que se les suministraron medicamentos antirretrovirales en los CAPASITS Villahermosa, Macuspana, y de los hospitales Comunitarios de Centla (SAIH Centla) y General Teapa (SAIH Teapa), con la finalidad de verificar que se cumplió con la Norma Oficial Mexicana en la integración de dichos expedientes; sin embargo, se determinó que en 21 expedientes proporcionados por el SAIH Teapa no se identificó la carta responsiva de los médicos tratantes.
- d) Con la revisión de 4,614 recetas médicas que emitieron los CAPASITS de Villahermosa y Macuspana, y los dos SAIH Centla y Teapa, que acreditan la entrega a los pacientes de los 6,726 medicamentos antirretrovirales, se identificó que cumplieron con la norma, toda vez que contaron con el número ID de cada paciente que se genera en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Medicamentos Antirretrovirales (SALVAR), con la firma del médico tratante, así como con la firma de recepción por parte de los pacientes.
- e) Se efectuó la conciliación de las salidas de los 6,726 medicamentos antirretrovirales registrados en el SALVAR contra la documentación de las entradas y salidas de las 4 unidades hospitalarias referidas, de lo cual se determinó que no existen diferencias entre la documentación proporcionada y lo registrado en el SALVAR.

- f) Respecto de los “Servicios para la realización de pruebas de laboratorio clínico de determinación de Carga Viral, Linfocitos CD4 y Genotipos” contratados para el ciclo 2018-2019, con el Laboratorio de Salud Pública del estado de Tabasco, relacionado con el contrato núm. CP-001-CENSIDA-TABASCO-2018-2019, se constató que dicho laboratorio realizó del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018, 12,231 pruebas de laboratorio, equivalentes a 11,006.4 miles de pesos, las cuales se correspondieron con los registros de facturación del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA). Asimismo, se constató que el laboratorio registró los resultados dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la toma de la muestra biológica en el SALVAR, de conformidad con el contrato referido.
- g) Como se mencionó en el resultado 13, de las 22 unidades médicas que no cuentan con su dictamen de acreditación emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, se encuentran los hospitales Comunitarios de Centla (SAIH Centla) y General Teapa (SAIH Teapa).

2018-A-27000-19-0186-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los expedientes clínicos correspondientes a los pacientes que se les suministran medicamentos antirretrovirales, se incluyan la carta responsiva de los médicos tratantes.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2018-5-12K00-19-0186-01-004

19. Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos antirretrovirales suministrados por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), así como la realización de pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos para pacientes con VIH/SIDA, se seleccionó, para su revisión documental, el órgano administrativo descentralizado Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” (INCMNSZ); sobre el particular, se revisaron 25,850 medicamentos antirretrovirales equivalentes a 55,325.7 miles de pesos, y 33,139 servicios de pruebas de laboratorio por 38,650.4 miles de pesos correspondientes a 9 contratos.

Respecto del Manual de Organización del INCMNSZ vigente para 2018, se comprobó que fue autorizado por el Director General el 30 agosto de 2016; asimismo, se verificó que éste se hubiere difundido en la página web de dicho instituto.

En relación con los procedimientos para la recepción, control y entrega de los medicamentos antirretrovirales, se comprobó que durante 2018 el INCMNSZ utilizó el

“Manual de Abasto y entrega oportuna de ARV” y el “Modulo Farmacia de medicamentos ARV”, emitidos por el CENSIDA.

Asimismo, remitió el Manual de Procedimientos del Departamento de Infectología, autorizado por el titular del INCMNSZ el 7 de octubre de 2019 y difundido mediante la página web de dicho instituto, en el cual se contemplan las actividades administrativas que se realizan en el proceso, la recepción, control y entrega de los medicamentos antirretrovirales, señalando las áreas que intervienen en dichos procesos, en cumplimiento de la norma.

20. Como ya se mencionó, al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán (INCMNSZ) se le ministraron 25,850 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 55,325.7 miles de pesos; al respecto, se realizó visita al Departamento de Infectología del 15 al 19 de julio de 2019 con el propósito de verificar los controles establecidos para la recepción, almacenamiento, conservación y entrega de los medicamentos antirretrovirales a los pacientes, de lo que se constató lo siguiente:

- a) Los registros de entradas que sustentaron la recepción de los 25,850 medicamentos antirretrovirales, correspondientes a 23 claves de medicamentos, coinciden con las órdenes de suministro y las facturas presentadas por los proveedores al INCMNSZ; asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron al responsable del Departamento de Infectología las cartas garantía de canje.
- b) Se verificó que mediante 25,738 registros de salida se acreditó que los 25,850 medicamentos antirretrovirales fueron distribuidos a pacientes del INCMNSZ, en el periodo del 6 de abril de 2018 al 30 de mayo de 2019.
- c) Se seleccionó una muestra de 5,597 recetas médicas que acreditaron la entrega de 5,649 medicamentos antirretrovirales a pacientes (21.9% del total de los antirretrovirales recibidos), equivalentes a 18,733.0 miles de pesos; al respecto, se constató que dichos medicamentos fueron distribuidos a los pacientes en el periodo de abril a diciembre de 2018, y que dichas recetas médicas fueron expedidas por los médicos tratantes, las cuales, contienen el número de salida generado por el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), la fecha de emisión, el nombre del medicamento antirretroviral, los gramos del medicamento, la cantidad del medicamento, la firma y número de cédula profesional del médico tratante, la firma de recepción por parte de los pacientes y el sello de la unidad de salud. Además, los datos de las referidas recetas coinciden con los registros de recetas en el SALVAR en cuanto a la cantidad de medicamentos, ID y fecha de emisión y firma de recepción de medicamentos por parte del paciente.
- d) Se seleccionaron, para su revisión, 99 expedientes clínicos, los cuales cumplieron con la documentación e información requerida, así como con el número del paciente que asigna el SALVAR.

- e) Se verificó que el INCMNSZ contó con su dictamen de acreditación emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, y por tanto, con las condiciones fundamentales de capacidad para llevar a cabo los servicios de atención médica con estándares de calidad y seguridad, de conformidad con lo que establece el Manual del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en Establecimientos para la Prestación de Servicios de Salud.

21. En relación con el análisis de los “Servicios para la realización de pruebas de laboratorio clínico de determinación de Carga Viral, Linfocitos CD4 y Genotipos”, contratados para el ciclo 2018-2019, con el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” (INCMNSZ), al amparo del contrato núm. CPS-001-CENSIDA-INNUTRICION-2018-2019, se constató que durante el periodo del 1 de abril al 31 diciembre de 2018 dicho instituto otorgó el servicio de 33,139 pruebas de laboratorio por 38,650.4 miles de pesos, las cuales se corresponden con los servicios facturados al Centro Nacional para la prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), y con la información proporcionada por dicho centro.

Por otra parte, se constató la emisión de 98 “Formatos de resultados (F2)” emitidos por el Laboratorio del INCMNSZ y registrados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR) por concepto de pruebas de laboratorio de carga viral, conteo de linfocitos y genotipo, con el cual informó los resultados de las 33,139 pruebas de laboratorio a los médicos tratantes del INCMNSZ, así como a los responsables de los CAPASITS y SAIH en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Nayarit, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas, Clínica UNAM, y el Hospital Infantil de México, en tiempo y forma.

22. Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos antirretrovirales suministrados por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), así como la realización de pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral, CD4 y genotipos para pacientes con VIH/SIDA, se seleccionó, para su revisión documental, el órgano administrativo descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas” (INER); sobre el particular, se revisaron 21,583 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 50,426.2 miles de pesos, y 67,364 servicios de monitoreo con pruebas CD4, carga viral y Genotipos por 81,983.7 miles de pesos.

Se constató que el INER durante 2018, contó con el Manual de Organización Específico del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas autorizado el 14 de agosto de 2017 por su Director de Investigación y difundido en la normateca de dicho instituto; sin embargo, dicho manual no se encuentra actualizado, ya que su marco normativo refiere a normativa que no se encuentra vigente. Sobre el particular, se proporcionó la actualización de dicho manual autorizado por el Director de Investigación el 10 de octubre de 2019 y difundido entre el personal adscrito a dicho departamento, por lo que se atiende la observación.

Asimismo, el INER proporcionó el Manual de Procedimientos del Departamento de Investigación de Enfermedades Infecciosas, el cual fue autorizado el 11 de junio de 2018 por el Director de Investigación del instituto y difundido en la normateca interna del instituto, el cual considera los procedimientos para la “Recepción de Pacientes y Toma de Muestras”, “Dotación de Recetas Antirretrovirales” y “Recepción de Medicamentos”, en los que se describen los procedimientos para la recepción, control, registro en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR) y entrega de los medicamentos antirretrovirales, así como las áreas que intervienen en los mismos.

23. Como ya se mencionó, al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas” (INER) se le suministraron 21,583 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 50,426.2 miles de pesos; al respecto, se realizó visita a la farmacia del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas del INER del 16 al 19 y del 29 al 30 de julio de 2019, con el propósito de verificar los controles establecidos para la recepción, almacenamiento, conservación y entrega de los medicamentos antirretrovirales a los pacientes, de lo que se constató el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Los registros de entradas que sustentaron la recepción de los 21,583 medicamentos antirretrovirales, correspondientes a 19 claves de medicamentos, coinciden con las órdenes de suministro y las facturas presentadas por los proveedores al INER; asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron al responsable del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas las cartas de garantía de canje.
- b) Se seleccionó una muestra de 2,428 recetas médicas que acreditaron la entrega de 5,428 medicamentos antirretrovirales a pacientes (25.1% del total de los antirretrovirales recibidos) equivalentes a 14,951.0 miles de pesos; al respecto, se constató que dichos medicamentos fueron distribuidos a los pacientes en el periodo de abril a diciembre de 2018, y que dichas recetas médicas fueron expedidas por los médicos tratantes, las cuales contienen el ID del paciente, la fecha de emisión de la receta, el nombre del medicamento antirretroviral, la cantidad entregada del medicamento, la firma y número de cédula profesional del médico tratante, la firma de recepción por parte de los pacientes y el sello de la unidad de salud. Además, los datos de las referidas recetas coinciden con los registros de recetas en el SALVAR en cuanto a la cantidad de medicamentos, ID, y fecha de emisión y firma de recepción de medicamentos por parte del paciente.
- c) Se seleccionaron, para su revisión, 100 expedientes clínicos, los cuales cumplieron con la documentación e información requerida, así como con el número del paciente que asigna el SALVAR.
- d) Asimismo, el INER contó con su dictamen de acreditación emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, y por tanto, con las condiciones fundamentales de capacidad para llevar a cabo los servicios de atención médica con estándares de calidad y seguridad, de conformidad con lo que establece el

Manual del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en Establecimientos para la Prestación de Servicios de Salud.

24. Respecto de los “Servicios para la realización de pruebas de laboratorio clínico de determinación de Carga Viral, Linfocitos CD4 y Genotipos”, contratados para el ciclo 2018-2019, con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas” (INER) al amparo del contrato núm. CPS-001-CENSIDA-INER-2018-2019, se constató que durante el periodo del 1 de abril al 31 diciembre de 2018 se otorgó el servicio de 67,364 pruebas de laboratorio por 81,983.7 miles de pesos, las cuales se corresponden con los servicios facturados al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), y con la información proporcionada por dicho centro.

Por otra parte, se constató la emisión de 53 "Formatos de resultados (F2)" emitidos por el Laboratorio del INER y registrados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR) por concepto de pruebas de laboratorio de carga viral, conteo de linfocitos y genotipo, con el cual informó los resultados de las 67,364 pruebas de laboratorios a los médicos tratantes del INER, así como a los responsables de los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual y los Servicios de Atención Integral Hospitalaria en las entidades federativas de la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Guerrero y Oaxaca, en tiempo y forma.

25. Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento, control y distribución de los medicamentos antirretrovirales adquiridos con cargo a los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), se seleccionó, para su revisión, a la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, la cual, por medio de la “Clínica Especializada Condesa”, distribuyó los medicamentos antirretrovirales a los pacientes; al respecto, se identificó que la clínica referida recibió 209,990 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 454,555.7 miles de pesos, correspondientes a 11 contratos.

Se proporcionó el Manual de Organización Administrativo de dicha clínica vigente en 2018, el cual no se encuentra autorizado por el titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, y no se proporcionó evidencia de su difusión entre el personal.

En relación con su Manual de Procedimientos vigente para el ejercicio 2018, se proporcionó el correspondiente a la Operación de la Farmacia, el cual contempla la descripción de las actividades, formatos e instructivos que se requieren para la recepción y distribución de los medicamentos antirretrovirales.

En respuesta a los resultados finales, se proporcionó el oficio mediante el cual la Directora de la Clínica Especializada Condesa señaló que solicitó a la Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/ SIDA, una consulta jurídica ante la instancia correspondiente, para la actualización de sus manuales de Organización y de Procedimientos, a fin de que en cada uno de ellos se incorpore lo observado por la Auditoría

Superior de la Federación. No obstante lo señalado por la Clínica Especializada Condesa, no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones mencionadas.

2018-A-09000-19-0186-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, autorice por el funcionario facultado, el Manual de Organización Administrativa de la Clínica Especializada Condesa, y que se difunda entre el personal de dicha clínica.

26. Se realizó visita a la farmacia de la Clínica Especializada Condesa del Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de los 209,990 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 454,555.7 miles de pesos, los cuales se adquirieron para los pacientes con VIH/SIDA mediante 11 contratos; derivado de su análisis, se determinó lo siguiente:

- a) Los registros de entradas que sustentaron la recepción de los 209,990 medicamentos antirretrovirales, correspondientes a 23 claves de medicamentos antirretrovirales, se correspondieron con las 76 facturas presentadas por los proveedores al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), que acreditan la entrega de los medicamentos a la farmacia, de conformidad con la firma y sello de recepción por parte del responsable de la farmacia.
- b) No se presentaron 68 remisiones que sustentan la recepción de medicamentos antirretrovirales que debían ser resguardados por el responsable sanitario de la farmacia. Cabe señalar que dichas remisiones fueron proporcionadas por el CENSIDA.

Por otra parte, con el análisis de los registros y reportes del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), correspondientes a los 209,990 medicamentos antirretrovirales, con corte al mes agosto de 2018, se constató lo siguiente:

- a) Los 209,990 medicamentos antirretrovirales entregados a la farmacia de la Clínica Especializada Condesa coinciden con lo registrado en el SALVAR por los proveedores.
- b) Del registro de salida de los 209,990 medicamentos antirretrovirales en el SALVAR, se identificaron deficiencias, toda vez que la farmacia de la clínica registra las recetas que sustentan la entrega de los medicamentos con un desfase de 1 a 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega a los pacientes, lo que ocasiona que en el SALVAR no se refleje la información real de las existencias de medicamentos por lote adquirido, ya que no se encuentra actualizado.

Al respecto, la Clínica Especializada Condesa informó que como resultado del volumen de pacientes y de la información generada, así como a la disminución del personal que atiende dichas actividades, no fue posible registrar en tiempo real las entradas y salidas en el SALVAR. Asimismo, señaló que en sus dos unidades médicas Clínica Condesa y

Clínica Condesa Iztapalapa, además de sus pacientes, se surten recetas a pacientes del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), y del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (INNyN), así como del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

Por su parte, el CENSIDA no supervisó, mediante el SALVAR, la distribución de los medicamentos antirretrovirales, así como las existencias en la farmacia de la Clínica Especializada Condesa.

- c) En las recetas que acreditaron la entrega de los medicamentos antirretrovirales a los pacientes no se describen el número de lote, únicamente anota el ID del paciente; lo anterior imposibilita la identificación de los medicamentos entregados y facturados al CENSIDA por parte de los proveedores.
- d) No se proporcionó una receta que acredita la entrega de los medicamentos antirretrovirales a un paciente por un importe de 2.6 miles de pesos, el cual fue registrado en el SALVAR.

Por otra lado, el encargado de la farmacia de la Clínica Especializada Condesa informó que derivado de que el sistema SALVAR presenta deficiencias en el módulo de farmacia entre las cuales se mencionan las siguientes: no realiza las descargas de medicamentos de acuerdo con las causas exactas, y no permite la salida automática de medicamentos y sólo permite la descarga de recetas de pacientes de forma manual ocasionando errores frecuentes de captura, entre otros, por lo que se utilizó un sistema alternativo institucional denominado “Sistema de Inventarios de Consumo (INVEC-2), así como el registro en una hoja de Excel, para llevar el registro de las entradas y salidas de medicamentos antirretrovirales, lo cual, si bien mejora su operación, no se encuentra formalizado en manuales, lineamientos o criterios que describan los procedimientos.

Por lo anterior, se considera que los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal deberá implementar una herramienta con la cual se agilice el registro del número de lote en las recetas, así como la captura de éstas en el SALVAR, como resultado del gran volumen de operación que registra la Clínica Especializada Condesa; lo anterior se realiza con el fin de transparentar la rendición de cuentas de los medicamentos antirretrovirales adquiridos por parte del CENSIDA.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México remitió el oficio de fecha 9 de octubre de 2019, mediante el cual la Directora de la Clínica Especializada Condesa solicitó al Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal la autorización y financiamiento para la implementación del Sistema de digitalización de la Clínica Especializada Condesa; lo anterior es con la finalidad de fortalecer el proceso de farmacia y eliminar el uso de recetas en papel, así como para que se implemente la huella y fotografía digital del paciente, y un código de barras, toda vez que las Clínicas Condesa e Iztapalapa son actualmente las unidades médicas con mayor cobertura de atención médica de VIH en el país; además, las farmacias de dichas

clínicas surten entré 400 y 500 recetas al día, por lo que dichos procedimientos se realizarían con eficiencia y eficacia si se contara con un sistema automatizado. No obstante lo informado, no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones mencionadas, por lo que no se atiende lo observado.

2018-A-09000-19-0186-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que se considere la implementación de una herramienta mediante la cual se agilice el registro del número de lote de los medicamentos antirretrovirales en las recetas, así como la captura de éstas en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), con la finalidad de transparentar la rendición de cuentas de los medicamentos adquiridos por parte del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

27. En la Clínica Especializada Condesa se verificó el registro de entradas y salidas de los 209,990 medicamentos antirretrovirales en el Sistema de Inventarios de Consumo (INVEC-2), de lo que se determinó lo siguiente:

- a) En los registros de salida se verificaron que se entregaron 205,361 medicamentos antirretrovirales a pacientes e instituciones hospitalarias; por lo que respecta a la diferencia de 4,629 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 10,606.9 miles de pesos, se observó que éstos no fueron registrados en el INVEC-2 ni se acreditó su existencia en la farmacia.

Al respecto, la Clínica Especializada Condesa puso a disposición 2,823 recetas que acreditan la entrega de los 4,629 medicamentos antirretrovirales a 2,823 pacientes; sin embargo, quedó pendiente la actualización de los registros de salidas de medicamentos en el sistema INVEC-2, y en el SALVAR, con la finalidad de que ambos sistemas emitan información veraz y oportuna.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México remitió el oficio de fecha 9 de octubre de 2019, mediante el cual la Directora de la Clínica Especializada Condesa solicitó al Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal la autorización y financiamiento para la implementación del Sistema de digitalización de la Clínica Especializada Condesa; lo anterior se realiza con la finalidad de fortalecer el proceso de farmacia y eliminar el uso de recetas en papel, así como para que se implemente la huella y fotografía digital del paciente, y un código de barras, toda vez que las Clínicas Condesa e Iztapalapa son actualmente las unidades médicas con mayor cobertura de atención médica de VIH en el país; además, las farmacias de dichas clínicas surten entre 400 y 500 recetas al día, por lo que dichos procedimientos se realizarían con eficiencia y eficacia si se contara con un sistema automatizado. No obstante lo informado, no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones mencionadas, por lo que no se atiende lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 26 - Acción 2018-A-09000-19-0186-01-002

28. Para verificar las existencias, así como el destino final de los medicamentos antirretrovirales en la Clínica Especializada Condesa, se realizó la revisión de una muestra de 1,783 recetas que acreditaron la entrega de 3,239 medicamentos antirretrovirales a los pacientes, equivalentes a 7,736.9 miles de pesos, correspondientes a cinco claves de medicamentos; como resultado de la revisión, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- Dos recetas médicas (de la clave 5640) de fecha de emisión 10 y 28 de septiembre de 2018, que acreditan la entrega de 7 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 16.3 miles de pesos, no fueron registrados en el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR).
- En una receta médica (de la clave 4266) de fecha de emisión 25 de septiembre de 2018 se entregaron 2 medicamentos, equivalentes a 5.3 miles de pesos; sin embargo, en el SALVAR solo se registró una pieza. Cabe señalar que la cantidad correcta era la descrita en la receta.
- Mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2018, se le entregó una unidad de medicamento antirretroviral a un paciente, de lo cual se identificó que el registro del número de lote en el SALVAR no coincide con el número de lote señalado en dicho oficio.

Por otra parte, se seleccionaron, para su revisión, 72 expedientes clínicos correspondientes a los pacientes que se les suministra medicamentos antirretrovirales, los cuales cumplieron con la información y documentación correspondiente.

En respuesta de la presentación de resultados finales la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México remitió el oficio de fecha 9 de octubre de 2019, mediante el cual la Directora de la Clínica Especializada Condesa solicitó al Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal la autorización y financiamiento para la implementación del Sistema de digitalización de la Clínica Especializada Condesa; lo anterior, es con la finalidad de fortalecer el proceso de farmacia y eliminar el uso de recetas en papel, así como para que se implemente la huella y fotografía digital del paciente, y un código de barras, toda vez que las Clínicas Condesa e Iztapalapa son actualmente las unidades médicas con mayor cobertura de atención médica de VIH en el país; además, las farmacias de dichas clínicas surten entre 400 y 500 recetas al día, por lo que dichos procedimientos se realizarían con eficiencia y eficacia si se contara con un sistema automatizado. No obstante lo informado, no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones mencionadas, por lo que no se atiende lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 26 - Acción 2018-A-09000-19-0186-01-002

29. Respecto de los 209,990 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 454,555.7 miles de pesos, que recibió la farmacia de la Clínica Especializa Condesa, se constató que 28,544 medicamentos fueron distribuidos a la Clínica Condesa Iztapalapa; al respecto, se verificó la recepción, almacenamiento, control y distribución de dichos medicamentos, de lo que se determinó lo siguiente:

- a) La clínica referida registra las entradas y salidas de los medicamentos de forma manual mediante Tarjetas de Movimientos de Farmacia, en la que se identifica la fecha del registro, el número de clave del medicamento antirretroviral, el nombre y número de lote del medicamento entregado a los pacientes y las unidades médicas.
- b) Para identificar las existencias, así como el destino final de los medicamentos, se realizó la revisión de 1,255 recetas médicas que acreditan la entrega a pacientes de 2,144 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 6,548.8 miles de pesos, referente a 2 claves; como resultado de la revisión, se identificaron las inconsistencias siguientes:
 - En las 1,255 recetas no se describe el número de lote de los medicamentos, sino únicamente se anota el ID del paciente; no obstante, se requisita el Kardex correspondiente en el que se describe el número de lote con el cual se adquirieron los medicamentos.
 - Del registro de salida de los 28,544 medicamentos en el SALVAR, se identificaron deficiencias de registro, toda vez que la farmacia de la Clínica Condesa Iztapalapa registra las recetas con un desfase de 1 a 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega a los pacientes, lo que ocasiona que en el SALVAR no se refleje la información real de las existencias de medicamentos por lote adquirido, ya que no se encuentra actualizado.

Al respecto, la Clínica Condesa Iztapalapa informó que los registros de salida de medicamentos antirretrovirales en el SALVAR, no se registran diariamente, debido a la lentitud de dicho sistema y constantes fallas en la red de internet, aunado a las cargas de trabajo y falta de personal administrativo.

En respuesta de la presentación de resultados finales la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México remitió el oficio de fecha 9 de octubre de 2019, mediante el cual la Directora de la Clínica Especializada Condesa solicitó al Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal la autorización y financiamiento para la implementación del Sistema de digitalización de la Clínica Especializada Condesa; lo anterior se realiza con la finalidad de fortalecer el proceso de farmacia y eliminar el uso de recetas en papel, así como para que se implemente la huella y fotografía digital del paciente, y un código de barras,

toda vez que las Clínicas Condesa e Iztapalapa son actualmente las unidades médicas con mayor cobertura de atención médica de VIH en el país; además, las farmacias de dichas clínicas surten entre 400 y 500 recetas al día, por lo que dichos procedimientos se realizarían con eficiencia y eficacia si se contara con un sistema automatizado. No obstante lo informado, no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones mencionadas, por lo que no se atiende lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 26 - Acción 2018-A-09000-19-0186-01-002

Montos por Aclarar

Se determinaron 253,488.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

12 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA para verificar que los recursos asignados para las erogaciones para prevención y atención del VIH/SIDA y Otras ITS, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los gobiernos de los estados de Tabasco y de la Ciudad de México, y los institutos nacionales de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", y de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en el seguimiento del cumplimiento de las Bases de Colaboración CENSIDA 2018-2019 por parte del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), toda vez que no efectuaron los registros contables de las operaciones realizadas de los recursos provenientes del patrimonio del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS); tampoco acreditó haber obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en la adjudicación de 20 contrataciones sustentadas en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y presentó de forma extemporánea a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y destino de los medicamentos antirretrovirales suministrados y pruebas de laboratorio clínico con cargo a las operaciones del referido fideicomiso.

Respecto de la distribución y entrega de los medicamentos antirretrovirales en el almacén central de la Secretaría de Salud en el estado de Jalisco, al mes de octubre de 2019, todavía contaba con 466 antirretrovirales (1.3% del total recibido), no obstante que habían sido recibidos del 11 de septiembre al 15 de noviembre de 2018; asimismo, en el almacén general de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, al mes de junio de 2019, no fueron localizados 123 medicamentos antirretrovirales, equivalentes a 253.5 miles de pesos, ni acreditó documentalmente su distribución.

En relación con los Servicios de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, se comprobó que las Clínicas Especializada Condesa e Iztapalapa no realizaron el registro de la recepción, distribución, almacenamiento y destino de los medicamentos antirretrovirales en tiempo y forma, en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH y el SIDA (CENSIDA), vigentes en el ejercicio 2018, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en el medio de difusión que corresponda. Asimismo, verificar que contaron con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se correspondió con los manuales señalados.
2. Comprobar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018, y verificar que las aportaciones al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) fueron autorizadas y ministradas a su patrimonio mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y que éstas se sustentaron en los recibos correspondientes; asimismo, verificar que las CLC se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia.
3. Comprobar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Analizar las Reglas de Operación y el contrato del FSPSS; asimismo, verificar que dicho contrato cumplió con el modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que contó con la autorización de la renovación de su clave de registro; además, constatar que los pagos por concepto de honorarios al fiduciario se efectuaron en tiempo y forma.
5. Constatar la Integración y operación del Comité Técnico del FSPSS, y verificar que se realizó la evaluación financiera y actuarial del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) para el ejercicio 2018; asimismo, verificar que la CNPSS y el CENSIDA presentaron los informes trimestrales a la Secretaría de Salud.
6. Verificar que el fiduciario, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), administró los recursos de conformidad con el contrato del FSPSS, y que las erogaciones de los recursos del FPGC se sustentaron en la documentación correspondiente y por los conceptos autorizados.

7. Comprobar que el CENSIDA formalizó las Bases de Colaboración con la CNPSS en las que se establecen los mecanismos para el financiamiento del abasto, distribución y entrega de los medicamentos antirretrovirales a las entidades federativas; asimismo, verificar que las entidades federativas llevaron a cabo la planeación para determinar las necesidades de los medicamentos antirretrovirales y pruebas de laboratorio clínico, y que dichas necesidades fueron notificadas al CENSIDA.
8. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS), y verificar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a su Reglamento; asimismo, comprobar que los proveedores cumplieron con las características, condiciones, tiempos y lugares de entrega de los antirretrovirales y pruebas de laboratorio clínico, de conformidad con lo establecido en los contratos.
9. Verificar que la documentación justificativa y comprobatoria para el trámite de pago de las adquisiciones de medicamentos y pruebas de laboratorio clínico cumplió con los requisitos establecidos, y que el CENSIDA la remitió en tiempo y forma a la CNPSS para que ésta, a su vez, realizara las gestiones de pago a los proveedores con cargo al FPGC.
10. Constatar que la CNPSS gestionó ante el fiduciario BANOBRAS, S.N.C., las cartas de instrucción para la transferencia de los recursos del FPGC sobre gastos devengados a las cuentas bancarias de los proveedores de medicamentos antirretrovirales y pruebas de laboratorio clínico.
11. Verificar que el CENSIDA contó con una herramienta informática que le permitiera el control, administración, supervisión y seguimiento de los medicamentos antirretrovirales y pruebas de laboratorio clínico, así como para generar información confiable y oportuna.
12. Comprobar que los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) y los Servicios de Atención Integral Hospitalaria (SAIH) seleccionados, contaron con los dictámenes de acreditación que sustentara que el establecimiento de salud cumplió con los criterios y estándares de capacidad, calidad y seguridad necesarios para prestar los servicios del FPGC.
13. Verificar, mediante inspecciones físicas efectuadas a las unidades médicas, la recepción, control y distribución de los medicamentos antirretrovirales transferidos a los almacenes de las entidades federativas, así como su distribución final al paciente.

Áreas Revisadas

La dirección de Atención Integral y la Coordinación Administrativa, adscritas al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; la Dirección General de Financiamiento y la Dirección de Administración y Aplicación de Fondos, adscritas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; las secretarías de Salud del Gobierno del

Estado de Tabasco y de la Ciudad de México, así como los institutos nacionales de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”, y de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 55, párrafo primero
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera "Actividad de Control", numeral 12 "Implementar Actividades de Control" párrafo cuarto.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 3, fracción IV
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 284, 285, 287, 288, 296
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 19, Fracción IX; Manual para operación del Programa de Acceso a los Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud; Política 4; Viñeta 4 de las funciones específicas del Director del Centro de Atención de VIH (CAPASITS Y SAIH) Apartado Nivel Federal viñetas 2 y 3; Apartado Estatal viñeta 2; Procedimiento para la Integración de personas y asignación de recursos para tratamiento ATR, numeral 5, inciso e, numeral 6; Lineamientos Generales para la Adquisición, Distribución, Recepción y Entrega de los Fármacos Antirretrovirales; Lineamiento número 3 "Distribución", numerales 3.2, 3.3, y 3.4; Centro de Atención de VIH (CAPASIT y SAIH), Funciones Específicas del Director del Centro; Viñetas 3 y 4; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Artículos 14, Fracción IV y 33, Fracción II; Bases de colaboración CENSIDA 2018-2019; Cláusulas Primerera y Sexta, numeral 6, y Octava; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Artículos 23, 24 y 25; Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2016; numeral 6.5.3.3; Criterios y requisitos para la reacreditación de los establecimientos y servicios de atención médica

acreditados en el periodo 2004 al 2012 del 25 de agosto de 2017 emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud; Criterio Noveno; Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, artículo 14, fracción XI; Manual de procedimientos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, Procedimiento Resguardo y distribución de medicamentos, Actividades 6 y 7; Artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; segundo, apartado 12 "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.